

INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE INTERVENCIÓN

Examinada la documentación remitida para su posterior aprobación por el Consejo de Administración de **DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014 DEL ENTE PÚBLICO EMPRESARIAL “ALCALÁ DESARROLLO” DEPENDIENTE DE LA CONCEJALÍA DE EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES**, y al tener naturaleza jurídica de Ente Público Empresarial queda sometido a la fiscalización de eficacia y eficiencia en los términos del artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas de modernización del Gobierno Local, de la documentación examinada se observa que se formulan cuentas anuales ajustadas a los modelos para las Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, cuya aplicación únicamente se puede producir cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- ❖ Todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante 2 ejercicios consecutivos reúnan a la fecha de cierre de cada uno de ellos al menos dos de las siguientes circunstancias:
 - Total de partidas del activo no supere los 2.850.000 euros de euros. El total de las masas patrimoniales del activo asciende a 8.776.328,92 en el ejercicio 2014 y a 9.194.606,80 € en 2013, requisito que por lo tanto no se cumple.
 - Que el importe neto de la cifra anual de negocios no supere los 5.700.000 euros, lo cual se comprueba que se cumple ya que asciende a 103.468,15 € en 2014 y 927.938,69 € en el año 2013.
 - Y por último que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50, lo cual se comprueba que también se cumple ya que según el apartado 13 de la memoria la plantilla media de trabajadores ha ascendido a 28 personas en el ejercicio 2014, y en el año 2013 a 29.52 trabajadores.

Se comprueba asimismo que no se da ninguna de las circunstancias que impiden aplicar dicho plan general contable para PYMES, según lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 2 del citado Real Decreto 1515/2007.

La documentación está formada por:

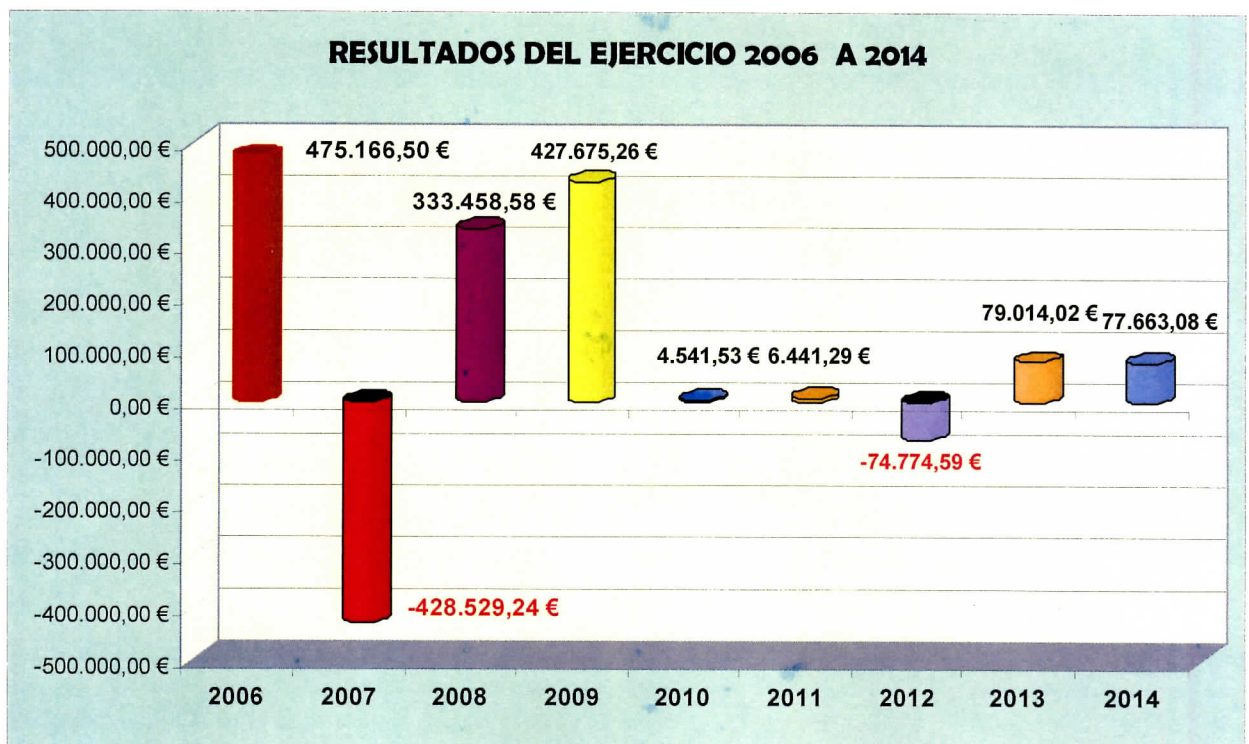
- Balance de Situación.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Memoria.

Se recuerda la imposición legal de formular las cuentas anuales antes del próximo 31 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Igualmente, se recuerda la obligación de firmar las cuentas por todos los miembros del Consejo de Administración como administradores del ente público empresarial.

A – ANÁLISIS DEL RESULTADO CONTABLE.

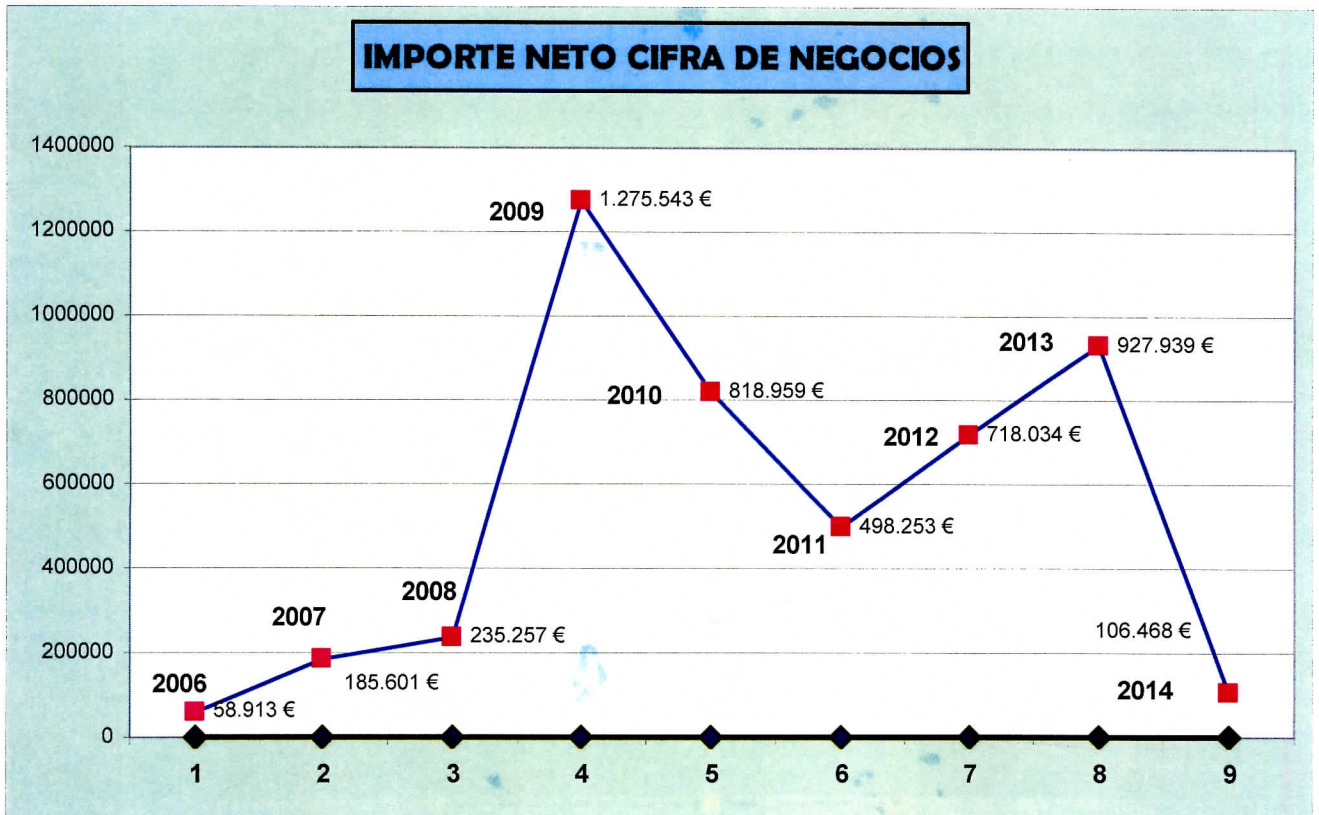
Por lo que respecta al resultado contable de la sociedad, el mismo ha sido positivo en 77.663,08 euros, frente a los 79.014,02 euros de 2013.



B.- ANÁLISIS DE LA CIFRA DE NEGOCIOS

La cifra de negocios durante el ejercicio 2014, se ha situado en 106.468,15 euros rompiendo la tendencia de los dos últimos ejercicios situándose en el peor desde el ejercicio 2007.

Las causas de dicho descenso se encuentran a que la Comunidad de Madrid ha celebrado el Convenio de Acciones Formativas.

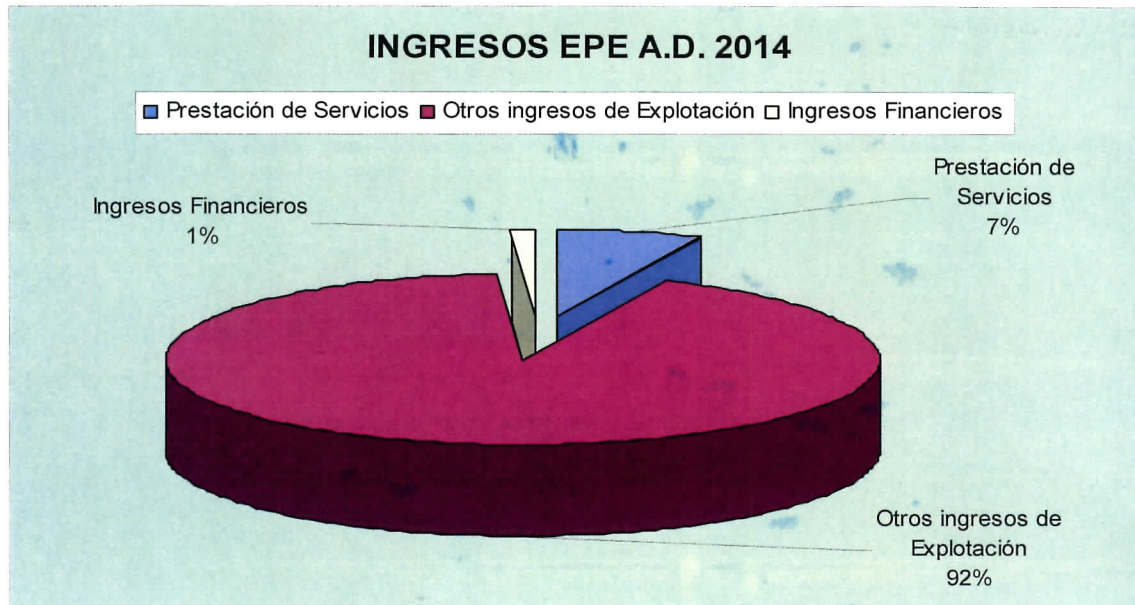


Se recuerda que es obligatorio que el Ente Público fije objetivos y entre ellos se recomienda que entre los que se incluyan esté el incrementar la cifra de negocios, ya que no debe olvidarse el carácter empresarial de Alcalá Desarrollo y que vuelva a niveles similares a 2009.

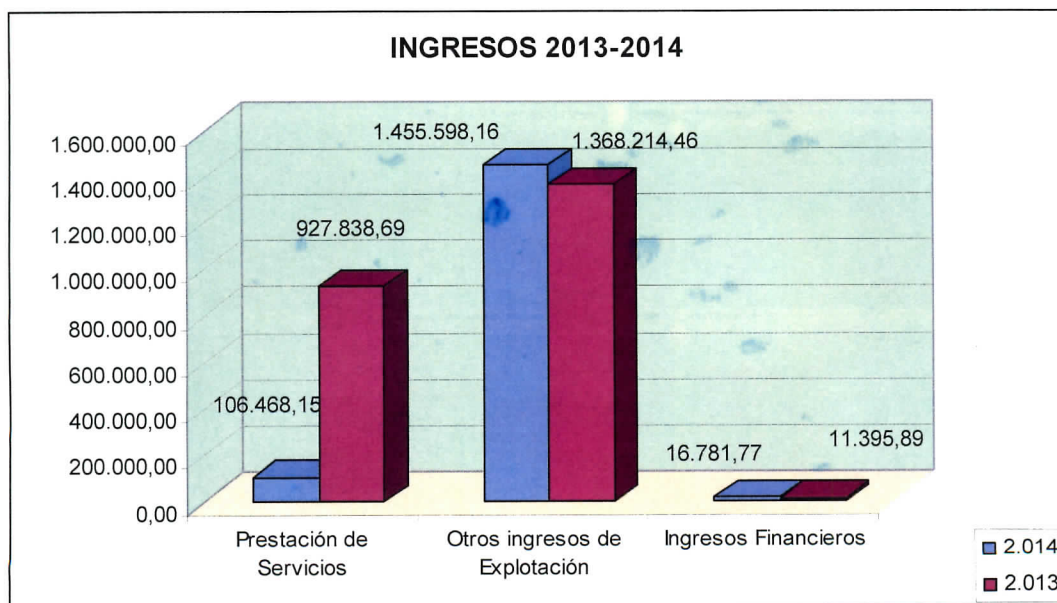
C.- ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS CONCEPTOS DE INGRESOS.

Como en años anteriores el volumen de recursos que proceden de una verdadera actividad empresarial es muy reducido, representa el 6,74 % de los ingresos totales. Se desglosa en 63.867,94 € del Centro de Artesanía, 42.533,44 € del Arrendamiento del Centro de Iniciativas Empresariales.

Corresponde la partida de otros ingresos de explotación a las subvenciones el Ayuntamiento a la actividad por importe de 1.429.999,96 y 25.598,20 euros de subvenciones a agentes de empleo procedentes de la Comunidad de Madrid. Siendo el porcentaje con respecto al total de los ingresos del 92,19 %.



Analizando la comparativa con los ingresos del ejercicio anterior, obtenemos una disminución en la prestación de servicios y un incremento en las subvenciones del Ayuntamiento para el funcionamiento de gasto corriente.



D.- ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS DEL ENTE PÚBLICO

✓ Respecto a la distribución de los gastos del Ente Público a lo largo de 2014, en comparación con los del ejercicio 2013, existe un decremento global 814.129,39 € (-35,73 %) ocasionado la disminución de gastos como los derivados del Convenio de Acciones Formativas y por el traspaso al Ayuntamiento del contrato de Informadores Turísticos a partir del día 8 de noviembre de 2013.

GASTOS	2013	2014	VARIACIÓN
Aprovisionamientos:	808.270,53	78.428,23	-90,3%
Gastos de Personal	1.091.010,21	987.575,19	-9,5%
Otros Gastos de Explotación	296.063,34	315.211,27	6,5%
Amortizaciones	83.408,47	83.408,47	0,0%
TOTAL GASTOS	2.278.752,55	1.464.623,16	-35,73%

✓ Comparativamente con los gastos presupuestados, puede comprobarse que ha existido desviación importante en los gastos de bienes corrientes y de servicios del 62,57 % y del 10 % en los de personal.

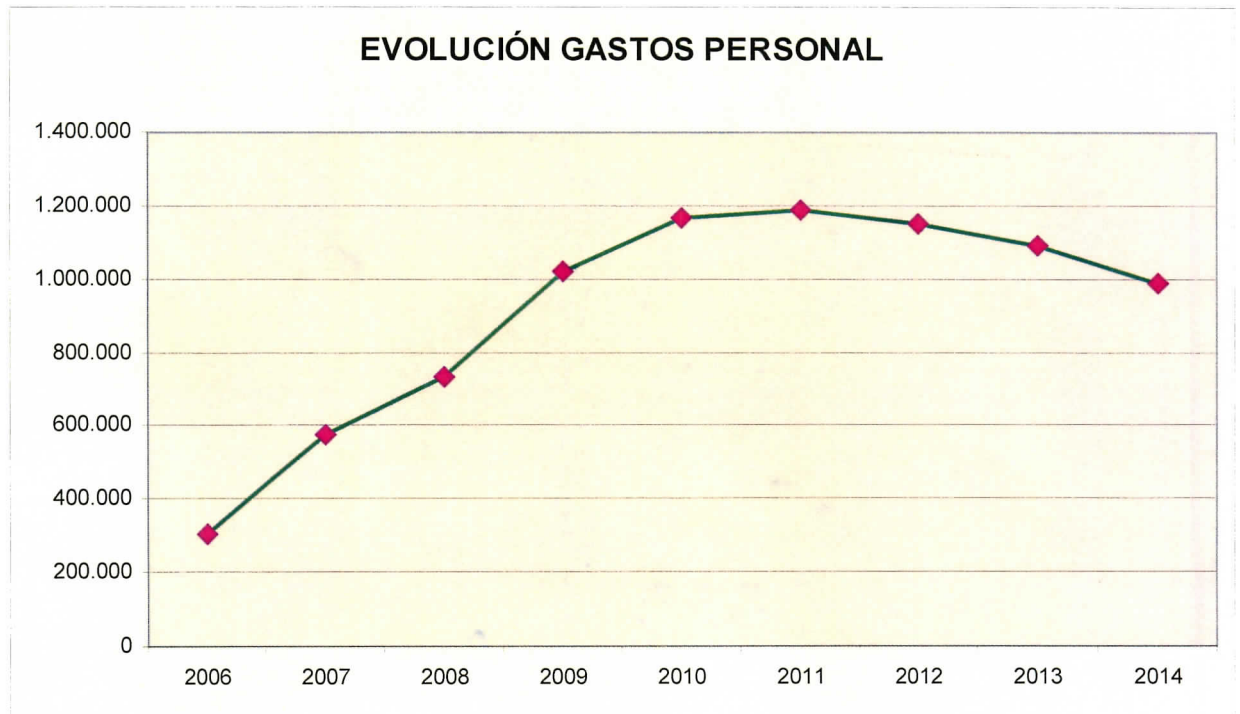
GASTOS	Presupuestado 2014	Ejecutados 2014	Desviación
Cap. I - Gastos de Personal	1.102.215,82	987.575,19	-10,40%
Cap II - Gastos Bienes Corrientes y Servicios	1.274.400,00	477.047,97	-62,57%
Cap III - Gastos Financieros	2.164,18	0,00	-100,00%
Cap. IV - Transferencias Corrientes	5.000,00	0,00	-100,00%
Cap VIII - Activos Financieros	0,00	0,00	---
TOTAL	2.383.780,00	1.464.623,16	-38,56%

Se comprueba que el gasto ha descendido en cuantía mayor a la subvención otorgada por la Comunidad de Madrid.

Según el apartado 13 de la Memoria, la plantilla media durante el ejercicio 2014 ha sido de 28 personas mientras que en el ejercicio 2013 era de 29,52; disminución que explica en parte la disminución del gasto.

Se pasa a examinar la evolución de los gastos de personal del Ente Público los cuales venían experimentando crecimientos muy importantes desde su creación hasta el año 2010, los cuales se han visto frenados en los ejercicios 2012 y 2013 y 2014. El 2012 por la medida extraordinaria adoptada por el Estado de no satisfacer la paga extra del mes de diciembre de dicho año, en el año 2013 por la reducción y control de los gastos de personal, y en el año 2014 como ya se ha dicho anteriormente por el descenso en la plantilla y la contención del gasto, siendo el mejor de los últimos 5 años.

Gastos de personal	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Coste Anual	303.797	576.999	730.016	1.018.935	1.168.189	1.188.458	1.150.147	1.091.010	987.575
Crecimiento anual	***	90%	27%	40%	15%	2%	-3%	-5%	-9%



Examinada la distribución de los gastos del Ente Público puede comprobarse que los gastos de personal representan un 67 % de los gastos totales ordinarios del ente.



E.- ANÁLISIS DE LA LIQUIDEZ DEL ENTE PÚBLICO

Por lo que respecta a la situación de tesorería a final de año, el saldo es de 377.161,20 euros frente a los 76.195 euros del ejercicio anterior. Además, considerando la existencia de una cantidad pendiente de pago por aportaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en concepto de Subvenciones a la explotación de 221.666,66 €, y el importe de los activos en inversiones a largo plazo de 650.000 euros, la liquidez existente se puede ver incrementada, alcanzando la cantidad de 1.248.827,86 euros.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Saldo bancario	223.386	284.489	149.875	71.193	88.481	76.195	377.161
Evolución anual	***	27%	-47%	-52%	24%	-14%	395%

Se recuerda que deben aportarse certificados de los saldos bancarios a 31 de diciembre, así como acta de arqueo de los fondos que pudieran existir en la caja del Ente.

En la memoria se recoge en el apartado 15 que el 100 % de los pagos se han realizado dentro del plazo legal y no se da información de la antigüedad de estas deudas en el apartado 7 de la memoria.

F.- OTROS ASPECTOS A DESTACAR

Dado que la empresa está adscrita al Ayuntamiento de Alcalá a efectos del SEC, y tiene un resultado positivo en el ejercicio 2014, que compensa el resultado negativo de ejercicios anteriores, y se encuentra en la situación de equilibrio financiero no se considera necesario adoptar ninguna de las medidas recogidas en la Disposición Adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Por lo que no es preciso disolver inmediatamente la sociedad, y será preciso revisar dicha situación a 31 de diciembre de 2015.

No obstante lo anterior, se recomienda seguir dejando en suspenso el cobro de dietas de los Consejeros que no tengan dedicación exclusiva durante el ejercicio 2015.

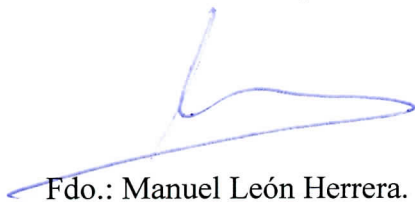
Advertir que dichas cuentas han de ser integradas con las cuentas municipales, para formar la cuenta general, por lo que en su caso pudieran ser objeto de adaptación para producir los correspondientes ajustes.

De conformidad con lo ya informado por la Intervención Municipal en el informe de Intervención Municipal de fecha 11 de marzo de 2015 se recomienda que el Ente Público, siguiendo las indicaciones de la Asesoría Jurídica de la Unidad Fiscalizadora de la Contratación Administrativa y Asesoría Jurídica de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, en el que en el informe de mayo-junio de 2013 se incluya en los estatutos de la Entidad, trámites para el control del seguimiento de la gestión y administración de los recursos del patrimonio municipal del suelo incluido el registro de explotación identificando en los PAIF aquellas actuaciones de inversión que van a realizar, y con que bienes, derechos o recursos se van a financiar.

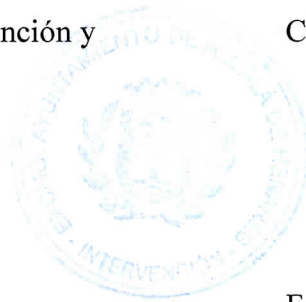
No obstante de lo dicho anteriormente, se refleja en la Memoria en el apartado 13, denominado Otra Información, las variaciones en el Patrimonio Municipal del Suelo, información que se considera suficiente a los efectos de dicho control. .

Es todo lo que se tiene a bien informar, a la vista de la información presentada, en Alcalá de Henares a 26 de marzo de 2015.


El Jefe de Servicio de Intervención y
Economista Municipal



Fdo.: Manuel León Herrera.



Conforme el Interventor General Municipal



Fdo.: Ernesto Sanz Álvaro.